

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DE LA MANCOMUNIDAD CELEBRADA EL DIA 28 DE FEBRERO  
DE 2.019**

En la Ciudad de Alcalá de Henares, siendo las diez horas del día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Mancomunidad del Este, se reúnen bajo la Presidencia de **don Javier Rodríguez Palacios**, Presidente en de la Mancomunidad y representante del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, los señores miembros de la Asamblea General ordinaria de la Mancomunidad del Este, **Doña Marta de los Ángeles Lara Cabello**, en representación del Ayuntamiento de Ajalvir; **doña Eva Cruz Muñoz Martínez**, en representación del Ayuntamiento de Ambite; **don Ireño Vara Gayo**, en representación del Ayuntamiento de Arganda del Rey; **doña María del Rosario Arroyo Lázaro**, en representación del Ayuntamiento de Coslada (se incorpora en el punto 3º); **doña Ana María Arranz Rosco**, en representación del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba; **don Miguel Ángel Morales Romero**, en representación del Ayuntamiento de Loeches; **don Luis Miguel Gómez García**, en representación del Ayuntamiento de Meco; **doña Isabel María Sánchez Olmedo**, en representación del Ayuntamiento de Mejorada del Campo; **doña María Begoña Barturen Eguren**, en representación del Ayuntamiento de Nuevo Baztán (se incorpora en el punto 4º); **doña Aixa Sopeña Blanco**, en representación del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes; **don Roberto Moreno Ríos**, en representación del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama; **don José María Álvarez León**, en representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid; **doña Francisca Bermejo Loeches**, en representación del Ayuntamiento de Santorcaz; **doña Yolanda Garrido González**, en nombre y representación del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa (se incorpora en el punto 3º); **don Valeriano Díaz Baz**, en representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz; **doña Rosa María Domínguez Romero**, en representación del Ayuntamiento de Torres de la Alameda; **doña Josefa Gil García**, en representación del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio; **don Antonio Barahona Menor**, en representación del Ayuntamiento de Villalbilla y **doña Lucila Toledo Moreno**, en representación del Ayuntamiento de Villar del Olmo.

No asisten los vocales representantes de los Ayuntamientos de Anchuelo, Camarma de Esteruelas, Campo Real, Corpa, Fresno de Torote, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Ribatejada, San Fernando de Henares, Valdeavero y Valverde de Alcalá.

Asisten, sin voz ni voto al no estar nombrados por sus respectivos Plenos Municipales, don Juan Antonio Sanz Vicente, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Campo Real; Don Sergio Berzal Valladar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba y doña Isabel Mesas Garde, vocal suplente del Ayuntamiento de Villalbilla.

Asiste el Director de Explotación de la Mancomunidad, **don Leonardo López Recio**.

Asiste como Secretario, **don Jorge Martínez Lázaro**, Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Cumplíndose el quórum de asistencia y estando presente en este momento el **79,61%** del voto ponderado de la Mancomunidad, se somete a la consideración de los señores vocales asistentes, los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre 2018.
2. Dar cuenta del nombramiento de nuevo vocal de la Mancomunidad (Mejorada del Campo).
3. Dar cuenta del Convenio suscrito entra la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad para la financiación de los gastos derivados de la construcción del Complejo Medioambiental de Reciclaje en el municipio de Loeches.
4. Aprobación, si procede, del Convenio entre la Mancomunidad del Este y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares por la cesión del uso de instalaciones de su propiedad.
5. Aprobación, si procede, del pago de Licencia de Obras Loeches.
6. Aprobación de las certificaciones de obras números 1 a 4 del Complejo Medioambiental de Reciclaje en el municipio de Loeches.
7. Información sobre la situación actual del periodo transitorio entre el cierre del Vertedero de Alcalá de Henares y la puesta en funcionamiento del Complejo Medioambiental de Reciclaje de Loeches.
8. Dar cuenta de la prórroga del Presupuesto de la Mancomunidad para 2019.
9. Dar cuenta de los recursos contenciosos-administrativos interpuestos contra los acuerdos del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid en relación con los justiprecios acordados en el expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por la implantación del Complejo Medioambiental de Reciclaje. Facultar al presidente para contratación de abogado, según presupuesto.



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

10. Dar cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares contra la desestimación del recurso de reposición contra las liquidaciones tributarias de los meses de mayo a septiembre 2018. Aprobación de la propuesta de contratación de abogado, según presupuesto.
11. Ruegos y preguntas.

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE 2019.**

Por el Sr. Presidente de la Mancomunidad se procede a preguntar a los señores vocales asistentes si desean formular alguna observación en relación con el borrador de la misma.

No habiendo observaciones, fue aprobada por unanimidad de los presentes absteniéndose aquellos que no estuvieron presentes en dicha sesión.

### **PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE NUEVO VOCAL DE LA MANCOMUNIDAD**

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se procede a dar cuenta a la Asamblea del acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, de fecha 31/01/2019, por el que se nombra Vocal titular en la Mancomunidad a doña Isabel María Sánchez Olmedo.

Los señores/as Vocales presentes se dan por enterados y le dan la bienvenida.

### **PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA MANCOMUNIDAD PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE LOECHES.**

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se procede a dar cuenta a la Asamblea del contenido básico del Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad para la financiación de los gastos derivados de la construcción del Complejo Medioambiental de Reciclaje que consiste en la financiación por importe del 50% de la inversión realizada que en ningún caso podrá

superar la cantidad de 79 euros/habitante (iva incluido). Con la aplicación de ambos parámetros, la subvención ascenderá a la cantidad de 57.915.769 euros. La forma de pago consistirá en la entrega a la Mancomunidad de una cantidad inicial de 16.522.704 euros y el resto será aportado en un periodo de 20 años (2021-2040) en anualidades constantes incrementadas por el interés legal del dinero (3% en 2018).

Toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que con este Convenio se ha plasmado un gran acuerdo político que se llevó a cabo con Pedro Rollán como Consejero de Medio Ambiente que es quién lo impulsó y lo puso en marcha durante su mandato, dándose cuenta de la necesidad de llevar a cabo estas inversiones que de otra forma hubieran hecho muy difícil la construcción de estas grandes instalaciones de reciclaje. Ha sido pues un gran triunfo colectivo de todos que con la firma de este Convenio ha llegado a su fin.

En este momento se incorpora a la Asamblea la vocal representante del Ayuntamiento de Coslada, doña María del Rosario Arroyo Lázaro, pasando a ser el quorum de asistencia del 91,37%.

La Vocal representante del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, Sra. Domínguez Romero, dice que seguiremos llevando la basura a una planta de tratamiento en malas condiciones porque no se ayuda a los vecinos a separar la basura en origen y se pregunta por qué no se trabaja en ese aspecto. Habría que subvencionar esa separación en origen.

El Sr. Presidente le responde que entiende su planteamiento pero le dice que la separación en origen es competencia de cada Ayuntamiento y no de la Mancomunidades.

El vocal representante de Loeches, Sr. Morales Romero, solicita una aclaración técnica referente a cuál es el motivo para que la cláusula tercera del Convenio establezca un plazo máximo de seis meses para realizar un vaso de vertido.

El Director de Explotación de la Mancomunidad le responde que se trata del depósito de residuos y solo como tal se puede utilizar según la autorización ambiental integrada.

En este momento se incorpora a la Asamblea la vocal representante del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, doña Yolanda Garrido González, pasando a ser el quorum de asistencia del 91,72%.

Los señores Vocales presentes se dan por enterados.

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES POR LA CESIÓN DEL USO DE INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD.**

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se procede a dar cuenta a la Asamblea del contenido básico de la propuesta de Convenio para suscribir entre la Mancomunidad y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la aprobación del sistema de compensación por la cesión del uso de instalaciones de parte del Vertedero cedidas en su día a esta Entidad mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de dicho Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2008.

La literalidad del Convenio, es la siguiente:

**CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYTO ALCALA Y LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE****REUNIDOS**

DON FERNANDO FERNÁNDEZ LARA, Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares

DON IRENIO VARA GAYO, Vicepresidente de la Mancomunidad del Este, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 15 de los estatutos de la Mancomunidad

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de Mayo de 2008, se acuerda a petición de la Mancomunidad del Este, la aprobación de la cesión de uso temporal a su favor de los terrenos de propiedad municipal, instalaciones, equipos, maquinaria e infraestructuras del antiguo vertedero, - finca registral 5.430- con efectos de 1 de Enero de 2009 y por el plazo de 45 años contados a partir de esa fecha condicionado a " que en su momento, a través de convenio, se establezca algún tipo de compensación económica a favor de este Excmo. Ayuntamiento que compense la presente cesión de uso. "

**SEGUNDO.-** A la espera de dicho acuerdo, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, con la intención de llegar a compensar parte de su deuda con la cesión del uso de sus instalaciones no ha ingresado las cuotas ordinarias por la prestación del servicio de tratamiento y eliminación de sus residuos que le ha venido girando la Mancomunidad desde el año 2009.

**TERCERO.-** Ante la falta de dicho ingreso, la Mancomunidad del Este inició a partir de finales de 2017, la reclamación por la vía de apremio de las cantidades adeudadas, procediendo el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares a interponer recursos contencioso-administrativos contra las mismas, en base a la necesidad de compensar dicha deuda con la cesión del uso de sus instalaciones.

**CUARTO.-** La Mancomunidad del Este y el Ayuntamiento de Loeches firmaron un Convenio en el año 2014 en el que se establecieron una serie de compensaciones económicas por la implantación del Complejo Medioambiental de Reciclaje en esa localidad, que sirven de base para la fijación de la compensación económica de la cesión de uso de las instalaciones propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

**EXPONEN**

Con ánimo de llegar a un acuerdo entre ambas instituciones y tras un período de negociación que culmina con la firma del presente documento se pretende poner fin a la litigiosidad actualmente existente estableciendo un compromiso de pagos que

garantice el normal funcionamiento de la Mancomunidad del Este en su relación económica con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

### CLAUSULAS

#### 1º Objeto del Convenio

1º.- Poner fin al litigio contencioso entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la Mancomunidad del Este.

2º.- Aprobación del sistema de compensación por el uso de las instalaciones de parte del vertedero cedido a la Mancomunidad del Este por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

3º.- Aprobación del calendario de pagos por el importe restante resultado de minorar la deuda total con el importe de la compensación establecida.

#### 2º Cuantificación de deuda.

La cuantificación de la deuda del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares con la Mancomunidad del Este a fecha 31 de Diciembre de 2018 es de **10.283.509,53 euros**, cantidad obtenida de la multiplicación de las tarifas de la Mancomunidad del Este por la tasa de tratamiento y eliminación de residuos de cada ejercicio según informe adjunto (Anexo 1).

La cantidad fijada en concepto de compensación por la utilización del vertedero por parte de la Mancomunidad del Este desde el año 2009 se fija en el importe de **4.351.532,51 euros**, según se desprende de la valoración efectuada por los Servicios Técnicos de ambas Administraciones en base a las condiciones establecidas en el convenio firmado en su día entre la Mancomunidad del Este y el Ayuntamiento de Loeches (Anexo 2).

#### 3º Aplazamiento del pago de la cuantía resultante.

Tras la aplicación de las compensaciones anteriores resulta un importe a favor de la Mancomunidad del Este de **5.931.977,02 euros** que será pagada por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares según el siguiente calendario de pagos, estableciendo un tipo de interés equivalente al Euribor mensual a 20 de febrero de 2019, incrementado en un 0'5%:

SEMESTRE	FECHA	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO TOTAL	SALDO PENDIENTE
0	01/07/2019	- €	- €	- €	5.931.977,02 €
1	01/01/2020	3.944,76 €	245.280,75 €	249.225,51 €	5.686.696,27 €
2	01/07/2020	3.781,65 €	245.443,86 €	249.225,51 €	5.441.252,42 €
3	01/01/2021	3.618,43 €	245.607,08 €	249.225,51 €	5.195.645,34 €
4	01/07/2021	3.455,10 €	245.770,41 €	249.225,51 €	4.949.874,94 €
5	01/01/2022	3.291,67 €	245.933,84 €	249.225,51 €	4.703.941,09 €
6	01/07/2022	3.128,12 €	246.097,39 €	249.225,51 €	4.457.843,70 €
7	01/01/2023	2.964,47 €	246.261,04 €	249.225,51 €	4.211.582,66 €
8	01/07/2023	2.800,70 €	246.424,81 €	249.225,51 €	3.965.157,85 €
9	01/01/2024	2.636,83 €	246.588,68 €	249.225,51 €	3.718.569,17 €
10	01/07/2024	2.472,85 €	246.752,66 €	249.225,51 €	3.471.816,51 €
11	01/01/2025	2.308,76 €	246.916,75 €	249.225,51 €	3.224.899,76 €
12	01/07/2025	2.144,56 €	247.080,95 €	249.225,51 €	2.977.818,81 €

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

13	01/01/2026	1.980,25 €	247.245,26 €	249.225,51 €	2.730.573,55 €
14	01/07/2026	1.815,83 €	247.409,68 €	249.225,51 €	2.483.163,87 €
15	01/01/2027	1.651,30 €	247.574,21 €	249.225,51 €	2.235.589,66 €
16	01/07/2027	1.486,67 €	247.738,84 €	249.225,51 €	1.987.850,82 €
17	01/01/2028	1.321,92 €	247.903,59 €	249.225,51 €	1.739.947,23 €
18	01/07/2028	1.157,06 €	248.068,44 €	249.225,51 €	1.491.878,79 €
19	01/01/2029	992,10 €	248.233,41 €	249.225,51 €	1.243.645,38 €
20	01/07/2029	827,02 €	248.398,49 €	249.225,51 €	995.246,89 €
21	01/01/2030	661,84 €	248.563,67 €	249.225,51 €	746.683,22 €
22	01/07/2030	496,54 €	248.728,97 €	249.225,51 €	497.954,26 €
23	01/01/2031	331,14 €	248.894,37 €	249.225,51 €	249.059,88 €
24	01/07/2031	165,62 €	249.059,88 €	249.225,51 €	- €

**4º Obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares**

1º.- Proceder a retirar los procedimientos contencioso- administrativos existentes en la actualidad contra la Mancomunidad del Este. Concretamente los denominados P.O. 194/2018ª del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 29 y P.O. 37/2019 M del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 17.

2º.- Proceder desde este momento al pago de la cuota mensual ordinaria con arreglo a las tarifas aprobadas por la Mancomunidad del Este y dentro de los plazos establecidos en la Ley General Tributaria.

3º.- Pagar la cantidad resultante de la deuda pendiente en los plazos establecidos en el apartado anterior consignando a tal efecto dichas cantidades en sus presupuestos futuros.

**5º Obligaciones de la Mancomunidad del Este**

Compensar con el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares las cantidades señaladas en la cláusula 2º del presente convenio procediendo a modificar su contabilidad en dicho sentido y sin exigencia de conceptos adicionales a los previstos en la cláusula 3º.

**6º Aprobación del presente Convenio.**

La eficacia del presente Convenio estará condicionada a su aprobación por parte del Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares y de la Asamblea General de la Mancomunidad del Este.

**7º Ratificación judicial del mismo.**

Una vez aprobado el mismo por ambas Administraciones se procederá a su remisión a los Juzgados Contencioso Administrativos números 17 y 29 para su incorporación a los procedimientos existentes al objeto de quede ratificado el presente acuerdo entre ambas Administraciones.

Por el Director Facultativo de la Mancomunidad se procede a explicar el contenido del informe técnico en el que se procede a la cuantificación de la compensación, cuyo contenido es el siguiente:

Reunidos por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares D. Javier Cardeñas Vílchez y por parte de los servicios técnicos de la Mancomunidad del Este D. Leonardo López Recio, se hacen resaltar los siguientes datos:

**ANTECEDENTES:**

Con motivo de la creación de la Mancomunidad del Este, mancomunidad dedicada al tratamiento de residuos de la zona este de la Comunidad de Madrid, se aprobó por parte del ayuntamiento de Alcalá de Henares en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2008 la cesión de uso temporal a favor de la mancomunidad del este de los terrenos de propiedad municipal, instalaciones, equipos, maquinaria e infraestructura del antiguo vertedero, finca 5430 del registro de la propiedad, con efectos el 1 de Enero de 2009 y por un plazo de 45 años, a partir de la fecha de la firma condicionándose esta cesión : "... a través de un convenio, el cual establezca algún tipo de compensación económica favor del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, compensando la cesión de uso.

A tal efecto se da la orden a los servicios técnicos de las administraciones firmantes que se realice una cuantificación por la cesión de uso de los terrenos destinados al depósito de RSU de Alcalá de Henares

**INFORME:**

El presente informe pretende dar respuesta a la cuantificación económica motivada por la cesión de los terrenos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares a la Mancomunidad del Este, para realizar su función de tratamiento de residuos de los municipios de la zona este de la Comunidad de Madrid, a través de las instalaciones del depósito de RSU urbanos existente en Alcalá de Henares.

Para la citada cuantificación se han adoptado los siguientes criterios de compensación:

- Aplicación, desde el 1 de enero de 2009 hasta el hasta el 31 de diciembre de 2018, del convenio firmado por la Mancomunidad del Este con el Ayuntamiento de Loeches como consecuencia de la implantación del Complejo Medioambiental de reciclaje de Loeches aprobado con fecha 30 de junio de 2014 en la Asamblea General de la Mancomunidad del Este, el cual se adjunta en el presente informe.
- Rendimiento económico, durante el periodo entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2018, de la explotación de biogás de las instalaciones del depósito de RSU de Alcalá de Henares.

El detalle de los anteriores conceptos es el siguiente:

APLICACIÓN, DESDE EL 1 DE ENERO DE 2009 HASTA EL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DEL CONVENIO FIRMADO POR LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE CON EL AYUNTAMIENTO DE LOECHES COMO CONSECUENCIA DE LA IMPLANTACIÓN DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE RECICLAJE DE LOECHES APROBADO CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2014 EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE.

La aplicación del convenio citado a la instalación del depósito de RSU de Alcalá de Henares se basa en la aplicación de la cláusula séptima del mismo, la cual establece:

- a) "La cantidad fija de 1 euro por cada tonelada de residuos que entre para su tratamiento en el CMR.



**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

b) Una cantidad variable anual, que será igual al 100% de las tasas repercutidas a dicho municipio durante el año anterior y hasta un máximo de 4000 toneladas año."

La cuantificación de la aplicación de la cláusula 7.a., arroja el importe que se refleja en la siguiente tabla:

AÑO	VERTIDOS MUNICIPALES	VERTIDOS PARTICULARES	VERTIDOS TOTALES	APLICACIÓN 1€/T
2009	202.771,80 t	62.260,64 t	265.032,44 t	265.032,44 €
2010	203.079,11 t	65.899,12 t	268.978,23 t	268.978,23 €
2011	199.059,06 t	49.778,30 t	248.837,36 t	248.837,36 €
2012	186.985,64 t	46.027,64 t	233.013,28 t	233.013,28 €
2013	201.609,48 t	43.302,32 t	244.911,80 t	244.911,80 €
2014	209.412,36 t	44.462,16 t	253.874,52 t	253.874,52 €
2015	212.610,24 t	48.979,04 t	261.589,28 t	261.589,28 €
2016	215.745,60 t	15.231,74 t	230.977,34 t	230.977,34 €
2017	219.523,72 t	6.357,66 t	225.881,38 t	225.881,38 €
2018	198.106,00 t	5.738,90 t	203.844,90 t	203.844,90 €
<b>TOTAL</b>	<b>2.048.903,01 T</b>	<b>388.037,52 T</b>	<b>2.436.940,53 T</b>	<b>2.436.940,53 €</b>

Por otro lado, y al objeto de cuantificar la aplicación de la cláusula 7.b., se han aplicado las distintas tarifas anuales por tonelada de tratamiento de residuos de la mancomunidad, durante los años de referencia, para las primeras 4000 toneladas anuales de entrada en la instalación:

**TARIFAS NETAS MANCOMUNIDAD 2009-2018**

AÑO	TARIFA NETA	VERTIDO	IMPORTE
2009	10,17€/T	4000 t	40.680,00 €
2010	10,28 €/T	4000 t	41.120,00 €
2011	10,40 €/T	4000 t	41.600,00 €
2012	10,53 €/T	4000 t	42.120,00 €
2013	20,00 €/T	4000 t	80.000,00 €
2014	20,88 €/T	4000 t	83.520,00 €
2015	23,50 €/T	4000 t	94.000,00 €
2016	24,50 €/T	4000 t	98.000,00 €
2017	27,14 €/T	4000 t	108.560,00 €
2018	27,14 €/T	4000 t	108.560,00 €

**TOTAL 738.160,00 €**

De la aplicación de los dos conceptos anteriores, se obtiene un Importe de **3.175.100,53 €**

**RENDIMIENTO ECONÓMICO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2009 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, DE LA EXPLOTACIÓN DE BIOGÁS DE LAS INSTALACIONES DEL DEPÓSITO DE RSU DE ALCALÁ DE HENARES.**

La repercusión del lucro producido por las instalaciones de biogás del vertedero de Alcalá de Henares puesto que, desde el año 2009, la única administración que ha gestionado este aprovechamiento ha sido la Mancomunidad del Este.

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE</b>
2010	107.691,59 €
2011	157.134,59 €
2012	288.994,21 €
2013	191.010,35 €
2014	89.732,08 €
2015	104.690,99 €
2016	82.205,39 €
2017	79.972,78 €
2018	75.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.176.431,98 €</b>

**CONCLUSIÓN:**

A la vista de los antecedentes y del contenido del presente Informe, la compensación correspondiente a la cesión de los terrenos del Ayuntamiento de Alcalá de Henares a la Mancomunidad del Este, para realizar su función de tratamiento de residuos de los municipios de la zona este de la Comunidad de Madrid, a través de las Instalaciones del depósito de RSU urbanos existente en Alcalá de Henares, se cifra en **4.351.532,51 €**

Lo que se informa al efecto de dar cumplimiento al acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de mayo de 2008 del ayuntamiento de Alcalá de Henares.

A continuación, se procede por el Sr. Secretario-Interventor a dar cuenta a la Asamblea de la forma que se utilizaría para el pago de dicha compensación que consta en su informe y que evitaría el tener que emitir cuotas extraordinarias para su pago. Dichas formas de pago serían:

*1º Con cargo al remanente positivo de tesorería, a 31 de diciembre 2018, hasta un máximo de 2.054.989,91 euros.*



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

*2º Con cargo a la diferencia de tarifa una vez amortizado el 5º vaso de vertido, según acuerdo de la Asamblea de fecha 18 de junio de 2018, que a 31 de enero 2019 ascendía a la cantidad de 1.034.538 euros.*

*3º Repercutiendo parte de la cuantía dentro de la tarifa resultante del proyecto modificado nº 4, que se encuentra actualmente en fase de redacción y que puede suponer del orden de 0,36 €/tn por cada millón repercutido, en un marco de 220.000 toneladas año y un periodo de 246 meses.*

*4º Una vez aprobado el Convenio, se llevarán a cabo las operaciones contables necesarias procediendo a modificar la contabilidad en dicho sentido y se compensaran las cuotas pendientes de pago atendiendo al orden de antigüedad de las mismas.*

Advierte que dichas cantidades se ajustarán definitivamente al resultado final de la liquidación del Presupuesto de 2018 y al momento exacto de la compensación por lo que se refiere a los puntos 1º y 2º.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Mancomunidad quien manifiesta que va a hablar en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Dice que con esta propuesta de convenio que se somete aquí hoy a aprobación estamos construyendo el futuro y cerrar el pasado. Él se ha encontrado con esta situación de tener que firmar un Convenio que no se había firmado anteriormente y que su municipio no estaba pagando anteriormente por este motivo. El interventor de su Ayuntamiento le decía que habría que firmar este Convenio antes de pagar.

A continuación explica a qué se debe la compensación por la explotación de la planta de biogás como consecuencia de una sentencia que condenó al Ayuntamiento de Alcalá de Henares al pago de unas indemnizaciones por ocupación de terrenos particulares dentro del Vertedero actual tomando como base los ingresos de dicha planta de biogás.

Por último dice que ha estado buscando un acuerdo en este sentido para terminar un litigio que existe actualmente y evitar que se produzcan litigios futuros.

En ese momento se ausenta de la Asamblea la vocal representante del Ayuntamiento de Ajalvir, doña Marta de los Ángeles Lara, quedando el quorum de asistencia en el 91,10%.

Toma la palabra el vocal representante del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Sr. Díaz Baz, para manifestar que considera muy justa la reivindicación del Ayuntamiento de Alcalá excepto por la partida del biogás que pide que se retire de la propuesta de Convenio evitando así que los Ayuntamientos pequeños tengan que pagar durante 20 años la repercusión de ese coste. Sólo se debería compensar por las mismas partidas que se reflejaron en el Convenio con el Ayuntamiento de Loeches. También pide que cuando los

demás Ayuntamientos se retrasen en el pago se les aplique un 0,50% de interés.

El Sr. Presidente dice que no puede retirar esa cantidad y que está obligado a mantenerla por lo que solicita el voto afirmativo con esa cantidad.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, Sr. Berzal Valladar, en sustitución de la vocal representante de dicho Ayuntamiento doña Ana María Arranz, que da conformidad, para manifestar su adhesión a lo expresado por el Sr. Díaz Baz y plantea la duda de si a su Ayuntamiento le correspondería pagar al haberse incorporado después de esa sentencia.

Intervienen a continuación la vocal representante del Ayuntamiento de Villar del Olmo, Sra. Toledo Moreno, para pedir que se incluya al menos un recargo del diez por ciento en la deuda aplazada.

La Vocal representante del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, Sra. Domínguez Romero, pide que se deje este asunto sobre la mesa hasta que se vea la sentencia del biogás porque no la conocen.

El Secretario-Interventor aclara algunos aspectos de esa sentencia por la que se condenó al Ayuntamiento de Alcalá al pago de una cantidad por un beneficio que nunca obtuvo ya que sólo ingresaron por ese concepto tanto la Comunidad de Madrid como la Mancomunidad por la cantidad expresada en el Convenio.

El Sr. Presidente manifiesta que hay que cerrar este tema ya para garantizar la propia subsistencia de la Mancomunidad.

Interviene por último el vocal representante del Ayuntamiento de Villalbilla, Sr. Barahona Menor, para expresar que hay que cerrar este tema ya. No se puede seguir eternizando. Da su apoyo a la propuesta de convenio presentada.

Llegados a este punto, se sometió a votación la propuesta de Convenio presentada, que obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor, 13: Alcalá de Henares, Arganda del Rey, Coslada, Daganzo de Arriba, Meco, Nuevo Baztán, Paracuellos de Jarama, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, Torrejón de Ardoz, Velilla de San Antonio, Villalbilla y Villar del Olmo (74,74%).

Votos en contra, 1: Mejorada del Campo (3,08%).

Abstenciones, 5: Ambite, Loeches, Olmeda de las Fuentes, Rivas Vaciamadrid y Torres de la Alameda (13,28%).

**Comunidad de Madrid**Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Por lo que fue aprobada por mayoría absoluta del voto ponderado de la Mancomunidad, facultando al Sr. Vicepresidente de la Mancomunidad, don Ireneo Vara Gayo para su firma en representación de ésta.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PAGO DE LICENCIA DE OBRAS A LOECHES.**

Por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de la Asamblea que el traer aquí este punto viene motivado porque debemos entender que el Convenio firmado en su día con el Ayuntamiento de Loeches sigue en vigor, pues de otra manera sería discutible el que hubiera que pagar el ICIO de la obra del Complejo Medioambiental de Reciclaje ya que la obligación de hacerlo viene determinada por ese Convenio.

En cualquier caso, solucionado y aprobado el Convenio con Alcalá de Henares, considera conveniente que se proceda pagar dicho impuesto, lo que se llevará a cabo en los próximos días, procediendo a descontar del pago las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento de Loeches, dando todos los presentes su conformidad.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES DE OBRAS NÚMEROS 1 A 4 DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE RECICLAJE EN EL MUNICIPIO DE LOECHES.**

Por el Sr. Secretario de la Mancomunidad se da cuenta a los presentes de las certificaciones habidas hasta la fecha de las obras del Complejo Medioambiental de Reciclaje de Loeches, que han sido emitidas por el Director Facultativo del Proyecto, cuyo contenido ha sido remitido a los presentes siendo su resumen es el siguiente:

**CERTIFICACIÓN Nº 1**

Obra ejecutada en el CMR.....	0.- €
Obra ejecutada en la celda nº 1 del CMR.....	0.- €
Gastos varios del CMR.....	0.- €

**CERTIFICACIÓN Nº 2**

Obra ejecutada en el CMR.....	840.687,17.- €
Obra ejecutada en la celda nº 1 del CMR.....	596.809,92.- €
Gastos varios del CMR.....	0.- €

### CERTIFICACIÓN Nº 3

Obra ejecutada en el CMR.....	1.370.916,76.- €
Obra ejecutada en la celda nº 1 del CMR.....	1.167.081,18.- €
Gastos varios del CMR.....	10.178.694,27.- €

### CERTIFICACIÓN Nº 4

Obra ejecutada en el CMR.....	1.232.660,62.- €
Obra ejecutada en la celda nº 1 del CMR.....	1.017.069,64.- €
Gastos varios del CMR.....	4.650.454,99.- €

A la vista de las mismas, le corresponde a la Asamblea General su aprobación como órgano de contratación. Sometidas a votación fueron aprobadas por todos los presentes excepto por los vocales representantes de los Ayuntamientos de Mejorada del Campo y Torres de la Alameda, por lo quedan aprobadas por mayoría absoluta del voto ponderado.

### **PUNTO SEPTIMO.- INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL PERIODO TRANSITORIO ENTRE EL CIERRE DEL VERTEDERO DE ALCALÁ DE HENARES Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE RECICLAJE DE LOECHES.**

Toma la palabra el Sr. Presidente para trasladar a los presentes como se han venido desarrollando las comunicaciones y actuaciones últimamente con la Comunidad de Madrid relativas al llamado periodo transitorio.

En primer lugar, recibimos la carta del Director General de Medio Ambiente que era dura y extraña, preguntando qué íbamos a hacer entre le terminación del Complejo de Loeches y el cierre de Alcalá a la que contestamos en los términos conocidos.

Tras contestar a esta carta, recibimos una segunda carta del Director General de Medio Ambiente que os hemos remitido y ayer mismo otra del Consejero que es más política que técnica. La del Director General nos dice que la cota 634 es sin las operaciones de sellado, esto es, de colocación de residuos y a partir de ahí, se procederá al sellado del vertedero. Esto daría plazo para llegar hasta los meses de agosto o septiembre aunque la respuesta definitiva la darán nuestros Servicios Técnicos. Como Alcalde de Alcalá de Henares me parece una burla esta respuesta pero como Presidente de la Mancomunidad tengo que acatarla. A la mayor brevedad haremos es estudio y se lo mandaremos a la Comunidad de Madrid.



## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Toma la palabra en primer lugar la vocal representante del Ayuntamiento de Villar de Olmo, Sra. Toledo Moreno, para decir que le parece muy bien esta solución.

La vocal representante del Ayuntamiento de Coslada, Sra. Arroyo Lázaro, dice que le parece muy bien esta solución porque se pasan las elecciones, pero la verdad es que el problema sigue ahí y hay que plantearse lo que vamos a hacer en septiembre. Tenemos que seguir buscando las mejores soluciones.

El vocal representante del Ayuntamiento de Villalbilla, Sr. Barahona Menor, pregunta si hay que obedecer esta última propuesta o podemos pelearla. Si no hay más remedio que acatarla, quiere mostrar su cabreo con esta solución propuesta porque dentro de cuatro meses estaremos igual que ahora. Es una mala praxis. No vamos a solucionar nada y llevamos muchos años soportando el Vertedero.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, Sr. Berzal Valladar, en sustitución de la vocal representante de dicho Ayuntamiento doña Ana María Arranz, que da conformidad, para manifestar que no cree que sea cuestión de las elecciones sino de optimizar los recursos que tenemos. No tener que ir a otro lado es un ahorro económico importante. Debemos optimizar al máximo nuestros recursos. Por lo tanto está de acuerdo con la solución propuesta y si no hiciéramos caso podríamos incurrir en un ilícito.

El vocal representante del Ayuntamiento de Villalbilla, Sr. Barahona Menor, responde que le parece correcto pero que también tenemos que gestionar la salud de nuestros vecinos.

Se producen a continuación varias intervenciones de diferentes vocales y pone fin al debate el Sr. Presidente diciendo que como Alcalde de Alcalá de Henares se opone frontalmente y así lo comunicará ya que es una huida hacia adelante. Bien es cierto que se ha ganado la batalla de no aumentar la cota final. Como Presidente de la Mancomunidad va a pedir a los Servicios Técnicos que elaboren el informe solicitado a la mayor brevedad posible.

### **PUNTO OCTAVO.- DAR CUENTA DE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE LA MANCOMUNIDAD PARA 2019.**

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta del expediente de prórroga del presupuesto de la Mancomunidad de 2018 para el año 2019, aprobado por Resolución nº 24/2018 del Sr. Presidente, de fecha 28 de diciembre 2018, en base al contenido del informe de Intervención de fecha 28 de diciembre y debido a estar pendiente la

determinación del lugar y coste del periodo transitorio entra la colmatación del Vertedero de Alcalá de Henares y la puesta en funcionamiento del nuevo Complejo Medioambiental de Reciclaje de Loeches, lo que afecta esencialmente a las nuevas tarifas para el tratamiento y eliminación de residuos en dicho presupuesto.

Los señores Vocales presentes, se dan por enterados.

**PUNTO NOVENO.- DAR CUENTA DE LOS RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMINISTRATIVOS INTERPUESTOS CONTRA LOS ACUERDOS DEL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN RELACIÓN CON LOS JUSTIPRECIOS ACORDADOS EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA IMPLANTACIÓN DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE RECICLAJE. FACULTAR AL PRESIDENTE PARA CONTRATACIÓN DE ABOGADO, SEGÚN PRESUPUESTO.**

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes de los diferentes recursos contencioso-administrativos que se han interpuesto contra los acuerdos del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid en relación con los justiprecios acordados en el expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por la implantación del Complejo Medioambiental de Reciclaje de Loeches. Concretamente contra la valoración de las fincas números 3, 4, 6, 24 y 25 del Proyecto de Expropiación. Considera necesaria la personación de la Mancomunidad en estos procedimientos para defender el mantenimiento de los justiprecios acordados por el Jurado ya que de modificarse al alza repercutiría negativamente en las arcas de la Mancomunidad.

Los señores vocales presentes se dan por enterados de los recursos interpuestos y facultan, por unanimidad, al Sr. Presidente de la Mancomunidad para la contratación del abogado Sr. Bejarano Martín en defensa de los derechos de la misma según presupuesto por importe de mil doscientos euros para el primer procedimiento y ochocientos euros para los restantes.

**PUNTO DÉCIMO.- DAR CUENTA DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES CONTRA LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LAS LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS DE LOS MESES DE MAYO A**





## Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

### **SEPTIEMBRE 2018. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE ABOGADO, SEGÚN PRESUPUESTO.**

Toma la palabra el Sr. Presidente para manifestar que él va a salir del sala, tal y como hizo en anteriores asambleas, ya que es un punto que le puede afectar directamente y deja como Presidente de la sesión al Vicepresidente Primero de la Mancomunidad y Vocal representante del Ayuntamiento de Arganda del Rey, Sr. Vara Gayo.

El Sr. Presidente se ausenta de la Sala.

Por el Sr. Secretario se traslada a la Asamblea la resolución del Juzgado Contencioso-Administrativo de Madrid n.º 17, por la que se admite a trámite el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares contra la resolución del Sr. Tesorero que desestima los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones tributarias de los meses de mayo a septiembre 2018 correspondientes a las tasas por eliminación y tratamiento de residuos de dicho Ayuntamiento.

El Sr. Vicepresidente somete a aprobación de la Asamblea la contratación del despacho de abogados José María Baño León por un importe de 4.000 euros más IVA, según presupuesto presentado, a través del correspondiente contrato menor, si bien dicha contratación no será llevada a cabo en el supuesto de que el Convenio con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, aprobado en el punto cuarto de la presente asamblea, sea aprobado por dicho Ayuntamiento, lo que supondría la retirada del presente recurso.

### **PUNTO DÉCIMOPRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El vocal representante del Ayuntamiento de Loches, Sr. Morales Romero, pregunta si en relación con el convenio entre ambas entidades se va a proceder a instar la medición de la calidad del aire en su municipio.

El Sr. Presidente le contesta que debe solicitarlo el Ayuntamiento cuando lo consideren oportuno. Eso y la campaña informativa.

También pregunta por qué no se han vuelto a convocar la "mesa de residuos" cero desde febrero del año 2016 tal y como se había acordado.

El Sr. Presidente le contesta que se han tenido que atender otras prioridades pero que se volverán a hacer y a avanzar en este sentido en la próxima legislatura.

El vocal representante del Ayuntamiento de Meco, Sr. Gómez García, pregunta por cómo van los plazos en la construcción del Complejo.

Le responde el Director de Explotación, Sr. López Recio, manifestando que las obras van en plazo, teniendo prevista su finalización para octubre de 2020.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la Asamblea General ordinaria, levantándose la sesión a las doce horas, de lo que yo como Secretario doy fe, con el visto bueno del mismo.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO



**DILIGENCIA.-** Para hacer constar que la presente Acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2019, ha sido extendida en dieciocho caras de folio, numerados desde el número 17880084 (anverso) al 17880092 (reverso) de la clase A.

EL SECRETARIO

